

## INFORMACION ESCUELAS PROFESIONALES

**NOMBRE DEL PROYECTO: ESCUELA PROFESIONAL “ZONA CENTRO TE FORMA II”**

**LOCALIDAD DONDE SE IMPARTE: AYUNTAMIENTO DE ABERTURA**

Decreto 96/2016, de 05 de julio, modificado por el Decreto 85/2017, de 13 de junio y según la Orden de 1 de abril de 2019, procede a dictar las siguientes pautas de actuación.

**Fecha aproximada de impartición: 1 diciembre 2019 a 1 diciembre 2020**

ESPECIALIDAD	ENTIDAD	REQUISITOS DE ACCESO	TITULACIONES QUE SE OBTENDRAN CON ESTA ESPECIALIDAD
ALBAÑILERÍA Y ACABADOS.	AYUNTAMIENTO DE ABERTURA	CRITERIOS DE ACCESO A CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD NIVEL I:  No se exigen requisitos académicos ni profesionales. Se deberá superar una prueba de competencias básicas matemáticas y lingüísticas cuyo resultado será APTO o NO APTO.	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD
C.P./EOCB0208/ OPERACIONES AUX. DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS.			
C.P./EOCB0108/ FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA			

<p>Alumnos/as:15</p>	<p>Personas mayores de 18 años a fecha de contratación por la entidad promotora, inscritas como demandantes desempleadas en los Centros de Empleo a fecha de realización de sondeo o, en su caso, a fecha de finalización de la difusión pública. Asimismo, las personas preseleccionadas deberán cumplir, tanto a fecha de contratación como a fecha de fin de difusión o sondeo, los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. No padecer enfermedad física o defecto físico o psíquico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.</li> <li>2. Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y aprendizaje.</li> <li>3. Cumplir los requisitos mínimos exigidos en la normativa para el acceso a la formación del certificado de profesionalidad, en su caso, contenido en el proyecto formativo de la acción en alternancia de formación y empleo.</li> <li>4. Carecer de titulación, competencias o cualificación profesional en la misma materia específica, igual o superior a la que se adquirirá en el desarrollo de la acción.</li> </ol>	
----------------------	--	--

**Plazo presentación de solicitudes: DEL 22 DE OCTUBRE AL 28 DE OCTUBRE de 2019 HASTA LAS 14:00 H**

**Lugar de presentación de solicitudes: en el Centro de Empleo de Miajadas, Ayuntamientos de Abertura, Alcollarín, Escorial, Villamerías y Zorita.**

Si se registrara solicitud en otra administración, los interesados deberán enviar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, copia de la solicitud vía fax al 927.02.96.91

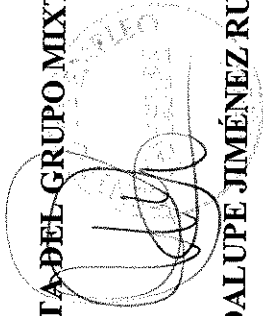
Las solicitudes se pueden obtener en el Centro de Empleo de Miajadas, Ayuntamiento de Abertura, Alcollarín, Escurial, Villamesías o Zorita o en la dirección electrónica del SEXPE, [www.extremaduratrabaja.net](http://www.extremaduratrabaja.net).

NOTA IMPORTANTE: La titulación que se indique en la solicitud deberá coincidir con la información reflejada en la demanda de empleo del solicitante.

En documento adjunto, Anexo I se informa sobre el procedimiento de preselección y selección de las personas candidatas a Escuelas Profesionales 2019.

Miajadas a 22 de octubre de 2019

PRESIDENTA DEL GRUPO MIXTO



FDO. GUADALUPE JIMÉNEZ RUIZ

PROYECTO: ZONA CENTRO TE FORMA III/II/ ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE ABERTURA

ESPECIALIDADES	REQUISITOS DE ACCESO	TITULACIÓN REQUERIDA DE ACCESO	PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN: BAREMACIÓN
	<p>PERSONAS INSCRITAS COMO DEMANDANTES EN LOS CENTROS DE EMPLEO DEL SEXPE QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 5 DEL DECRETO 96/2016 (DOE 11 de Julio 2016) Y DE LA ORDEN 19 DE MARZO DE 2018.</p> <p>Los requisitos de acceso deberán cumplirse a fecha de finalización de la difusión pública (14 horas del día 28 de octubre) y a fecha de contratación. Los datos a tener en cuenta serán los que aparezcan en los historiales de los/as demandantes.</p>	<p><b>NIVEL 1</b></p> <p>- NO se exigirán requisitos académicos ni profesionales, pero se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de <u>competencias matemáticas y lingüísticas</u> cuyo resultado deberá ser APTO o NO APTO.</p>	<p>1.- Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tienen el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el siguiente baremo:</p> <p>a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos. <b>Solamente se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes</b></p> <p>b) Demandantes de primer empleo 2 puntos</p> <p>c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 2 puntos</p> <p>d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de fin de captación: 1 punto</p> <p>e) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos</p> <p>f) Personas discapacitadas. 0,5 puntos g) Mayores de 45 años. 0,5 puntos.</p> <p>En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden. De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados (día y, en su caso, hora)</p> <p>2.- Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa colaborativo rural o similares) ordenados en primer lugar por el cumplimiento de los requisitos de acceso (es decir, quienes tienen el requisito mínimo para acceder según el Anexo II están todos en el mismo grupo con independencia de su nivel formativo de intermediación) y posteriormente según menor nivel formativo de intermediación. Dentro del primer grupo o dentro del mismo nivel, se aplicará el baremo del punto anterior.</p>

## ANEXO I: PRESELECCIÓN Y SELECCIÓN DE ESCUELAS PROFESIONALES

### Preselección de personas candidatas:

El Grupo Mixto de Trabajo ordenará y baremará a los candidatos admitidos de la siguiente manera y con el siguiente orden:

**GRUPO I: Demandantes que no han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales, programa de colaborativo rural o similares) ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación se aplicará el siguiente baremo:**

- a) Con informe de orientación recomendando la participación en acciones de este tipo. 4 puntos. Solamente se tendrán en cuenta los informes emitidos en itinerarios iniciados con anterioridad al comienzo del plazo de solicitudes
- b) Demandantes de primer empleo 2 puntos
- c) Personas paradas de larga duración entendiéndose como tales aquellas que hayan estado inscritas como desempleadas al menos 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de fin de captación. 2 puntos
- d) Jóvenes de 18 a 29 años beneficiarios del SNGJ a fecha de baremación: 1 punto
- e) Mujeres desempleadas. 0,5 puntos
- f) Personas discapacitadas. 0,5 puntos
- g) Mayores de 45 años. 0,5 puntos

En caso de que varias solicitudes obtuviesen la misma puntuación se priorizarán tomando a efectos de desempate, en primer lugar, el criterio señalado como letra a) de este punto, y a continuación la puntuación obtenida en los criterios establecidos en las letras b), c) y d) por ese orden

De continuar el empate, se ordenarán por mayor antigüedad en la última inscripción como desempleados

**GRUPO II: Demandantes que han participado anteriormente en programas de formación en alternancia con el empleo (escuelas taller, casas de oficios, talleres de empleo, @prendizext, escuelas profesionales o similares) ordenados según menor nivel de formación y dentro del mismo nivel de formación a los que se aplicarán los baremos del punto anterior.**

En este punto, se realizará comprobación definitiva sobre si las personas preseleccionadas cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar contratos para la formación y el aprendizaje, teniendo en cuenta que no puede celebrarse este contrato con personas que hubiesen desempeñado con anterioridad el mismo puesto de trabajo en la misma empresa durante un tiempo superior a doce meses.

Quedarían excluidas las personas que ya hayan tenido un contrato para la formación y el aprendizaje para la misma ocupación o actividad profesional y hubiese expirado la duración máxima del mismo; pero no, los que hubieran tenido un contrato para otra ocupación u actividad profesional.

Se elaborará un listado provisional de pre-seleccionados o seleccionados por especialidad y localidad en el que figurarán las personas baremadas ordenadas por puntuación, las no baremadas (en su caso) y las personas excluidas con el motivo de exclusión.

Tanto el listado provisional como en cualquier otro listado, se cumplimentarán nombre, apellidos y los tres números del DNI y la letra.. El resto de los dígitos del DNI se sustituyen por asteriscos.

El listado se publicará en el tablón de anuncios de la entidad y del centro de empleo y se dará un plazo de reclamaciones de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.

Las reclamaciones deberán presentarse ante el centro de empleo para que el Grupo Mixto las estudie y eleve a definitivo los listados con las correcciones oportunas.

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

Transcurrido el plazo y solventadas las posibles reclamaciones, se harán públicos los Listados definitivos de pre-seleccionados por cada especialidad, proyecto y/o localidad. En los mismos se incluirán las resoluciones de las reclamaciones, sean estimatorias o desestimatorias.

El resultado obtenido nos proporcionará un listado ordenado de precandidatos/as, de los cuales pasarán a la fase de selección un máximo de tres candidatos por puestos. Si hubiese empate en el corte del último puesto de los candidatos, se enviarán todos los que coincidan en puntuación y día de inscripción como desempleado para la realización, en su caso, de las pruebas.

### **Selección.**

La siguiente fase de la selección consistirá, bien en la realización de una entrevista personal, o bien en seguir el orden de candidatos/as preseleccionados en la fase anterior, según el criterio del Grupo de Trabajo Mixto que establezca en el Acta de Constitución.

**En el caso de la Escuela Profesional "ZONA CENTRO TE FORMA II" se seguirá el orden de candidatos/as preseleccionados/as sin realizar ningún tipo de prueba ni entrevista.**

Sea cual sea el proceso, se realizarán las siguientes pruebas necesarias conforme se detalla a continuación

#### **1 Proyectos con especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 1**

Previamente a la realización de una entrevista personal, se efectuará a todas las personas preseleccionadas una prueba de competencias lingüísticas y matemáticas cuyo resultado deberá ser apto o no apto. Dicha prueba será proporcionada por las jefaturas de zona a los centros de empleo correspondientes

Si se opta por mantener la baremación de la fase del punto 3 del presente comunicado como procedimiento de selección, finaliza aquí el proceso. Si se opta por realizar entrevista, y una vez realizadas las pruebas, quedan menos de dos personas por plaza para la fase de entrevista, el grupo mixto citará a cuantas personas sean necesarias de la lista de reservas de la preselección, para llegar al menos a dos personas por plaza en la fase de entrevista (estas personas también deberán superar la citada prueba de competencias)

El grupo mixto citará a la entrevista personal a las personas candidatas preseleccionadas que hayan superado la prueba de competencias.

#### **2 Proyectos con especialidades formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad o cualificación de Nivel 2 o 3**

El grupo mixto podrá realizar pruebas que acrediten unos conocimientos previos mínimos para poder incorporarse al proyecto, cuyo resultado deberá ser apto o no apto.

Si se opta por mantener la baremación de la fase del punto 3 del presente comunicado como procedimiento de selección, finaliza aquí el proceso. Si se opta por realizar entrevista, y una vez realizadas las pruebas, quedan menos de dos personas por plaza para la fase de entrevista, el grupo mixto citará a cuantas personas sean necesarias de la lista de reservas de la preselección, para llegar al menos a dos personas por plaza en la fase de entrevista (estas personas también deberán superar la citada prueba de competencias)

El grupo mixto citará a la entrevista personal a los candidatos preseleccionados que hayan superado la prueba de conocimientos previos mínimos.

#### **3 Procedimiento de realización de la entrevista común a los puntos 4.1 y 4.2 anteriores**

En la entrevista se valorarán aspectos tales como la motivación, las posibilidades de inserción o la capacidad para trabajar en equipo.

La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos.

Una vez finalizadas las entrevistas, en su caso, se procederá a realizar la selección teniendo en cuenta las puntuaciones del baremo y de la mencionada entrevista ponderada de la siguiente manera:

- 60 % baremo (puntuación baremo\*0,6)
- 40 % entrevista (puntuación entrevista\*0,4)

El resultado obtenido nos proporcionará una serie de candidatos adecuados para el acceso a estos proyectos.

En caso de empate en el resultado definitivo(baremo+entrevista) se aplicará la ordenación obtenida en la fase de baremo

Los listados del alumnado-trabajador por cada especialidad que resulten de este proceso de selección, se harán públicos mediante la exposición de los mismos en el tablón de anuncios de cada Centro de Empleo y de cada entidad, que además incluirá un plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del listado para posibles reclamaciones

Las reclamaciones deberán ser revisadas caso por caso por el grupo mixto

Transcurrido el plazo de reclamaciones y solventadas las mismas, se harán públicos los Listados Definitivos de seleccionados por cada especialidad y proyecto.

En el listado se indicará el motivo de la denegación de las reclamaciones si las hubiera.

Una vez publicados los listados definitivos de cada especialidad, la entidad efectuará las contrataciones siguiendo el orden riguroso fijado en las listas definitivas.

Los aspirantes que cumpliendo los requisitos y habiendo superado el proceso de selección no sean contratados, quedarán en lista de espera para futuras sustituciones en la misma especialidad.

T

En Miajadas a 22 de Octubre de 2019  
PRESIDENTA DEL GRUPO MIXTO

Fdo: GUADALUPE JIMÉNEZ RUIZ